# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2022/2565** *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Cheque Libros curso 2022/2023.*

**Anuncio**

BDNS (Identif.): 630744

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630744)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2022-363 de fecha 30 de mayo de 2022, por la que se convocan subvenciones en materia de Cheque Libro curso 2022/2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención los alumnos que estén matriculados en un Centro Educativo del Municipio de Alcaudete en los niveles de Infantil, durante el curso escolar 2022/2023, y además estén empadronados en el municipio junto con su unidad familiar, con un máximo de una solicitud por alumno.

*Segundo. Objeto*

La subvención tiene por objeto regular la concesión de subvenciones con la finalidad de sufragar mediante una ayuda a las familias, asignando un importe fijo para la adquisición de libros de texto y material escolar de Educación Infantil, para el alumnado matriculado en Centros Educativos del Término Municipal de Alcaudete durante el curso 2022/2023.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Solicitudes sujetas a la normativa especificada en el artículo 4 y 5 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas solicitudes que no se ajusten a la normativa del artículo 4 y 5 de las bases reguladoras.

*Tercero. Bases reguladoras*

cve: BOP-2022-2565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 publicado en el BOP nº 64 el día 4 de abril de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

*Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

2022-326-48001 “Subvención Material Escolar Educación Infantil”, y la cuantía total máxima es de 25.000 euros para esta convocatoria, siendo el importe de las ayudas de 120 euros por cada beneficiario/a.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 22 de julio de 2022 a las 14:00 horas si se realiza por Registro General de Documentos y a las 23:59 horas si se realiza por sede electrónica.

*Sexto. Otros datos.*

La documentación a aportar será la siguiente:

- Anexo I. Solicitud disponible en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y en la página web www.alcaudete.es.

Junto a la solicitud se deberá adjuntar el NIF de la persona solicitante.

- Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2021 de la unidad familiar (en caso de realizarse de forma individual se deberán presentar las declaraciones de ambos cónyuges o en caso de no estar obligado a presentar renta, el certificado de renta negativo).

- Anexo II. Modelo de declaración responsable para la acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio).

- Anexo III. En caso de resultar beneficiario/a del cheque libro, se deberá cumplimentar este anexo y adjuntar las facturas que justifiquen el gasto de la ayuda concedida, así como, certificado de cuenta bancaria, donde se realizará el ingreso de dicha ayuda.

La participación supone la plena aceptación de las bases sin reserva, y así mismo a

cve: BOP-2022-2565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento. El Ayuntamiento se Alcaudete se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto a la subvención.

Alcaudete, 1 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Valeriano Martín Cano.

cve: BOP-2022-2565
Verificable en https://bop.dipujaen.es